

“Encendamos juntos la luz

8 de agosto de 2023
DVM-A-DPE-0335-2023

Personas beneficiarias 2023 del producto Postsecundaria, modalidad cuatrimestral

Asunto: Fechas III período de prórroga cuatrimestral de Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad

Estimadas personas beneficiarias:

Por este medio se les informa a todas las personas estudiantes de modalidad cuatrimestral con el beneficio aprobado para continuar el 2023, que la fecha de apertura del tercer período de prórroga de este año será del **04 de setiembre al 13 de octubre.**

Se habilitará en la página Web del Ministerio de Educación Pública (MEP), el Módulo de Prórroga Digital que funcionará 24/7, al cual podrán acceder en el siguiente enlace: <https://www.mep.go.cr/becas-postsecundaria>.

A continuación, se detallan los requisitos indispensables que deberán adjuntar en el Módulo a la hora de realizar su prórroga, considérese importante **que no pueden ser capturas o pantallazos, facturas proformas, recibos de pago, horarios de estudio, ni ningún tipo de documento editado por la persona estudiante :**

1. Documento que haga constar la matrícula, éste debe ser **original, firmado y sellado**, que detalle nombre completo de la persona estudiante, número de cédula, ciclo actual, nombre de las materias por cursar, nombre de la universidad y nombre de la carrera.
2. Historial académico **original, firmado y sellado**, que contenga el nombre completo de la persona estudiante, número de cédula, nombre de las materias y sus calificaciones (en donde se evidencie las materias: aprobadas, reprobadas, retiradas, entre otras), ciclo cursado, nombre de la universidad y de la carrera.

“Encendamos juntos la luz”

8 de agosto de 2023
DVM-A-DPE-0335-2023
Pág. 2/6

3. Plan de estudios, completo, actualizado y legible de la carrera que cursa, **firmado y sellado**, en el que se visualice obligatoriamente el nombre del centro de estudio que lo imparte, nombre de la carrera, código y nombre de los cursos.
4. Carta de Justificación: **Siempre** que la persona estudiante repruebe o retire una materia, debe presentar una justificación **detallada**, que respalde el motivo de dicha reprobación o retiro, para que sea valorado a lo interno del Programa de Becas. La justificación debe indicar la información del código y el nombre de las materias reprobadas o retiradas, las razones que sustenten la reprobación o el incumplimiento, y los documentos necesarios que respaldan dicha justificación y la firma de la persona estudiante.

Si algún documento es firmado digitalmente, no debe imprimirse para que no pierda su validez. El Programa de Becas, efectuará la validación de la firma.

IMPORTANTE: Consideraciones para todas las personas beneficiarias:

- Se les recuerda que cuando ingresan al módulo de prórroga, éste mostrará tres pestañas para realizar el proceso:

[Inicio](#) [Mis Datos](#) [Proceso de Prórroga](#)

- a. “Mis Datos”: en esta pestaña debe **siempre** actualizar la información personal.
 - b. “Proceso de Prórroga”: en esta pestaña debe realizar el proceso de prórroga, adjuntar todos los requisitos completos. La misma se activa **únicamente** cuando haya actualizado la pestaña “Mis Datos”
- Se mantiene suspendido el requisito de la presentación de las horas de proyección social. Se comunicará oportunamente cuando retomarlas. En caso de haberlas realizado, las podrá presentar, de lo contrario, debe adjuntar esta circular como respaldo.
 - No debe tildar ni poner caracteres especiales o guiones al nombre de los archivos que suban al módulo de prórroga, para que no haya inconvenientes al momento de

“Encendamos juntos la luz”

8 de agosto de 2023
DVM-A-DPE-0335-2023
Pág. 3/6

revisarlos. Por ejemplo: MATRÍCULA, MATRICUL@. Los archivos deben ser únicamente en formato PDF.

- Cuando matricule cursos optativos o electivos, debe indicar claramente mediante una carta cuáles son: nombre del curso, código, nivel y ciclo. Esta nota debe estar firmada por la persona estudiante y debe adjuntarla con los demás documentos. De lo contrario, no serán considerados para el monto de la beca a otorgar, es decir, que se ajustará el monto de beca.
- Los cursos complementarios, no serán considerados como parte de las materias matriculadas para determinar el monto de la beca, ya que no pertenecen al plan de estudios de la carrera.
- En los casos que matricule **solo una materia**, debe **sin excepción** aportar una nota firmada por la persona estudiante, en donde justifique con detalle el motivo por el cual presenta esa condición.
- El Trabajo Comunal Universitario (TCU) no es considerado como parte de las materias matriculadas para determinar el monto de la beca, debido a que al ser una actividad de acción social que vincula a grupos y comunidades vulnerables, cuyo propósito es contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita, no tiene créditos.
- **Siempre que la persona estudiante concluya su plan de estudios, sin excepción debe realizar el proceso de prórroga, aportar el historial académico y una carta firmada en la que indique que finalizó dicho plan, con el fin de finalizar el proceso de beca que le fue otorgado.**
- Siempre que se le presente cualquier situación que pueda impedir realizar el proceso de prórroga, debe aportar una carta firmada en la que detalle lo sucedido.
- Podrá continuar con el beneficio de beca a nivel de Licenciatura, la persona estudiante que finalicen el plan de bachillerato y continúen con ese grado en el siguiente ciclo lectivo, en la misma carrera y universidad. Para esto, tiene que realizar el proceso ordinario de prórroga. Se le recuerda que debe adjuntar la constancia de matrícula de Licenciatura y el nuevo plan de estudios completo y legible, junto con los demás documentos del proceso.

“Encendamos juntos la luz”

8 de agosto de 2023
DVM-A-DPE-0335-2023
Pág. 4/6

- Los cambios de carrera y de universidad serán aprobados siempre que sean gestionados previamente y cuenten con el aval de la Dirección de Programas de Equidad.
- Si al momento de hacer la prórroga, el historial académico presenta materias en curso, debe adjuntar algún documento oficial emitido por el centro de estudios, que demuestre la aprobación de la materia.
- Se le recuerda que los datos de la cuenta bancaria en el módulo de prórroga, **únicamente debe actualizarlos en los casos en los que se haya dado un cambio. Y sin excepción**, debe reportarlo al correo becaspostsecundaria@mep.go.cr y en el asunto indicar “*ACTUALIZACIÓN CUENTA BANCARIA*”.
- El monto de la beca se actualiza en cada proceso de prórroga, de acuerdo con la cantidad de materias matriculadas. Por lo que debe verificar que los cursos matriculados se encuentren dentro del plan de estudios vigente, en donde se identifique: nombre del centro de estudios, carrera, nombre y el código de los cursos matriculados (deben ser idénticos a los que registra el plan de estudios); en caso contrario debe justificar detalladamente mediante una carta firmada.
- El depósito del beneficio queda sujeto a la fecha de aprobación del trámite de prórroga y al calendario de pagos, los mismos se realizarán al final de cada mes (se recomienda esperar siempre al último día hábil del mes).
- El resultado de la prórroga se le notificará al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, una vez que el trámite sea revisado por el Programa de Becas. Se le recuerda estar revisando su cuenta de correo, en caso de que deba subsanar el trámite.
- Si posterior a la comunicación del resultado del proceso de prórroga, la persona estudiante realizó algún movimiento en los cursos matriculados (retiro, deserción o cierre de cursos por parte de la Universidad), debe remitir **sin excepción** una carta firmada al correo electrónico becaspostsecundaria@mep.go.cr, en donde justifique la situación presentada.

“Encendamos juntos la luz”

8 de agosto de 2023
DVM-A-DPE-0335-2023
Pág. 5/6

- Si el resultado de la prórroga es “*Desestimado*”, debe cumplir lo establecido en el comentario del comprobante remitido a su correo, para evitar que se proceda con el cierre del beneficio.
- Recuerde que debe mantener siempre actualizados los datos en la plataforma SINIRUBE.
- Debe prorrogar la beca **únicamente** por medio del módulo digital en los períodos establecidos, toda documentación debe presentarla por este mismo medio. Se aclara que **No** se dará trámite a ninguna gestión de prórroga que sea recibida por medio del correo electrónico becaspostsecundaria@mep.go.cr
- El Programa de Becas, se reserva el derecho de verificar todo documento que la persona estudiante aporte en el proceso de prórroga.

Se procesarán únicamente las prórrogas que cumplan con todos los requisitos indicados en este oficio, por lo tanto, **se reitera que antes de efectuar este proceso, debe verificar que cuenta con todos los documentos, tal como se solicitan: completos, legibles y adjuntarlos en el apartado correspondiente. Debe recordar que no puede alterar de ninguna forma, algún documento (esto quiere decir: la persona estudiante no puede manipular logos, firmas, cursos, notas, entre otros), de no atender esta indicación, dicho documento no será tomado en cuenta en este proceso y se actuará conforme a derecho.**

Todo incumplimiento le será notificado al correo electrónico registrado en nuestra base de datos. Por lo que debe estar atento a cualquier comunicación.

Se le recuerda, que el no realizar la prórroga en el período establecido, será un motivo de cierre de la beca.

En caso de tener cualquier duda o consulta debe realizarla **únicamente** al correo: becaspostsecundaria@mep.go.cr y anotar **siempre el nombre completo y el número de cédula**. Si la persona estudiante cambió su número telefónico o correo electrónico, debe reportarlo a la cuenta de correo electrónico mencionada.

Para más información ingresar al siguiente enlace
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/preguntas-frecuentes-becas-postsecundaria.pdf>

“Encendamos juntos la luz”

8 de agosto de 2023
DVM-A-DPE-0335-2023
Pág. 6/6

**** Toda la información que usted consigne en este proceso debe ser veraz, de lo contrario, esta Dirección tiene la potestad de llevar a cabo el proceso legal correspondiente****

Sin otro particular, suscribe atento,

Johan Mena Cubero
Director
DIRECCION DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

AAV/AMLS/MVMV

C. Sra. Denia Rodríguez Vallejos, Subdirectora, Programas de Equidad/ MEP
Sra. Adriana Arce Vega, Programa de Becas, Programas de Equidad/ MEP